

Resolución de Gerencia General

N° 039 - 2026 - GG - ZED MATARANI

Islay, 15 de mayo de 2026.

VISTOS:

La Resolución N° 010-2026-GG/ZED MATARANI que aprueba la Directiva N° 001-2026; la Resolución de Gerencia General N° 030-2026-GG/ZED MATARANI; los Memorandos N° 092-2026-GG/ZED MATARANI, N° 0130-2026-GG, N° 0151-2026-GG/ZED MATARANI, N° 0161-2026-GG/ZED MATARANI, N° 0167-2026-GG/ZED MATARANI y N° 0169-2026-GG/ZED MATARANI; los Informes N° 032-2026-OAL/ZED MATARANI, N° 034-2026-OAL/ZED MATARANI, N° 007-2026-GG /ZED MATARANI), N° 086-2026-OA/rrhh, N° 090-2026-OA/rrhh, N° 058-2026-OAL/ZM, N° 075-2026-OA, N° 081-2026-OA/ZED MATARANI, N° 047-2026-PPR/ZED MATARANI y N° 062-2026-OAL/ZED MATARANI; y los Proveídos N° 0137-59, N° 0185-77 y N° 0220-91,, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante la Ley N° 29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERU00973

CERTIFICADO
ISO 9001:2015



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

Que, el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución N° 010-2026-GG/ZED MATARANI de fecha 27.01.2026 se aprobó la Directiva N° 001-2026 "Directiva para regular los procesos de selección y vinculación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Zona Especial de Desarrollo ZED - MATARANI" y en su numeral 5.1.5 define al "Comité de selección" como un órgano colegiado que se conforma para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la etapa de evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal, se formaliza a través de Resolución de Gerencia General y está conformado por tres (03) miembros, compuesto de la siguiente manera: el Jefe de la Oficina de Administración, el encargado de Recursos Humanos y el encargado o un representante del área usuaria;



Que, mediante el Memorando N° 092-2026-GG/ZED MATARANI, contenido en el Proveído N° 0137-59, la Gerencia General requirió la elaboración del proyecto de resolución para la conformación del Comité de Selección del Proceso CAS N° 03-2026-SUPLENCIA-ZED MATARANI; ante lo cual, la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe N° 032-2026-OAL/ZED MATARANI, solicitó precisiones previas ante la advertencia de inconsistencias técnicas, requerimiento que fue reiterado por la instancia superior, procediéndose finalmente a la emisión del Informe N° 034-2026-OAL/ZED MATARANI y la formulación del proyecto que dio origen a la Resolución de Gerencia General N° 030-2026-GG/ZED MATARANI;



Que, de los antecedentes que integran el Proveído N° 0185-77, se advierte que la Gerencia General, mediante el Informe N° 007-2026-GG y el Memorando N° 0130-2026-GG, autorizó la contratación de un Jefe de la Oficina de Administración bajo el régimen de suplencia, contando con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 115 423.90 otorgada por la Oficina de Planificación según Informe N° 047-2026-PPR/ZED MATARANI y la validación de Recursos Humanos mediante los Informes N° 086 y 090-2026-OA/rrhh; sin embargo, la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe N° 058-2026-OAL/ZM, observó la inviabilidad técnica del perfil de puesto propuesto;



Que, mediante el citado Informe N° 058-2026-OAL/ZM, también se advirtió la necesidad de rectificar la nomenclatura del proceso a fin de corregir el error en el código "CAS N° 003-2026-SUPLENCIA" consignado en el Informe N° 075-2026-OA para garantizar la debida trazabilidad; entre otros tendientes a asegurar la depuración del acervo documentario y requerir al área usuaria la adecuación del perfil a los instrumentos de gestión vigentes;



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERUM00973

CERTIFICADO
ISO 9001:2015



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

Que, en atención a dichas observaciones, la Gerencia General emitió el Memorando N° 0151-2026-GG/ZED MATARANI de fecha 07 de mayo de 2026, adjunta el perfil adecuado, requiriendo formalmente a la Oficina de Administración proceder con la subsanación y corrección del perfil de puesto inicialmente formulado en el Informe N° 0007-2026-GG/ZED MATARANI, lo cual fue cumplido por el Jefe de la Oficina de Administración (e) mediante la remisión del Informe N° 081-2026-OA/ZED MATARANI, contenido en el Proveído N° 0220-91 de fecha 08 de mayo de 2026;

Que, mediante el Memorando N° 0161-2026-GG/ZED MATARANI de fecha 11 de mayo de 2026, la Gerencia General instruyó a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración del proyecto de resolución para la designación del Comité de Selección para el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, disponiendo expresamente que en dicho acto se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 030-2026-GG-ZED MATARANI, al haberse verificado la contravención a la Directiva N° 001-2026-ZED MATARANI;

Que, dicho requerimiento fue absuelto mediante el Informe N° 062-2026-OAL/ZED MATARANI de fecha 12 de mayo de 2026, a través del cual la Oficina de Asesoría Legal dispuso la devolución de los actuados a efectos de subsanar omisiones formales entre otras recomendaciones;

Que, mediante el Memorando N° 0161-2026-GG/ZED MATARANI, complementado por los Memorandos N° 0167-2026-GG/ZED MATARANI y N° 0169-2026-GG/ZED MATARANI, la Gerencia General dispuso la emisión del acto resolutivo para la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el Proceso CAS N° 004-2026-SUPLENCIA-ZED MATARANI para la contratación de un (01) Administrador, de conformidad con lo regulado en el numeral 5.1.5 de la precitada norma, dando cuenta del estricto cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2026;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 instrumentos de gestión y a los considerando expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 030-2026-GG/ZED MATARANI, de fecha de emisión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, al haberse verificado contravenciones a las disposiciones de la Directiva N° 001-2026-ZED MATARANI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Comité de Selección encargado del proceso de selección del Proceso CAS N°004-2026-SUPLENCIA-ZED MATARANI para la contratación de "01 Administrador", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	Gerente General	- Karen Julissa García García
SECRETARIO	:	Recursos Humanos	- Jorge Simón Chávez Carrillo
MIEMBRO	:	Miembro	- Manuel B. Apaza Flores



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERLIM00973

CERTIFICADO
ISO 9001:2015



51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso CAS N°0024-2026-SUPLENCIA-ZED MATARANI para la contratación de "01 Administrador", a efecto se avoquen al cumplimiento de las funciones previstas en la Directiva para regular los procesos de selección y vinculación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Zona Especial de Desarrollo ZED - MATARANI" aprobada mediante Resolución N° 010-2026-GG/ZED MATARANI.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Abg. Karen Julissa García García
Gerente General
ZED MATARANI



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERU00973

CERTIFIED
ISO 9001: 2015



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com